Expediente N° 13973/16

Acta N° 82 de fecha 3 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

COMPAÑÍA LATINA S.R.L. – ORDEN DE COMPRA N° 46/2016 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2016 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: la Orden de Compra N° 46/16 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPAÑÍA LATINA S.R.L. en fecha 19 de setiembre de 2016; el mensaje recibido vía correo electrónico de la firma COMPAÑÍA LATINA S.R.L. de fecha 12 de octubre de 2016; el memorando S.D. N° 137/16 de la Secretaría del Directorio de fecha 7 de octubre de 2016; las providencias, los memorandos DL.DS.DMUO. N° 46/16 y GPL.UOC.DSECYRSP. N° 108/16 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 7, 10, 11, 12 y 25 de octubre de 2016; la providencia N° 1036 y el memorando GUJ.DAJUR N° 584/16 de la Unidad Jurídica de fechas 13 y 18 de octubre de 2016; el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP. N° 116/16 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 24 de octubre de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP. N° 116/16 de fecha 24 de octubre de 2016, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística, señalan que en el marco de la Orden de Compra N° 46/2016, la Institución contrató a la firma COMPAÑÍA LATINA S.R.L. a efectos de la provisión de formularios, impresos y resmas de papel; entre los cuales se incluyeron los siguientes ítems:

N° Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO - ORIGINAL	Compañía Latina	Paraguaya	Unidad	50	RESMA de 100 Hojas	13.000	650.000
2	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA - ORIGINAL	Compañía Latina	Paraguaya	Unidad	50	RESMA de 100 Hojas	13.000	650.000
9	ACTAS DEL DIRECTORIO	Compañía Latina	Paraguaya	Unidad	50	RESMA de 100 Hojas	13.000	650.000

Con relación a los mismos, por memorando S.D. N° 137/16 de fecha 07/10/2016, la Secretaría del Directorio solicitó que: *"se dejen sin efecto los pedidos de impresos de hojas de Resoluciones del Directorio y de la Presidencia; y, de las Actas de Sesiones del Directorio de la Institución"*; justificando lo requerido en que se ha desarrollado y puesto en producción la firma digital, desarrollo informático éste que sobrevino al pedido de provisión de las impresiones citadas e implicaría la no utilización de las mismas. Al respecto, se ha solicitado al proveedor la conformidad para proceder con la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo, respecto a los ítems indicados por el área usuaria y el representante de Compañía Latina S.R.L. respondió favorablemente a la solicitud. En ese sentido, por memorando GPL.UOC.DSECYRSP. N° 108/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, se solicitó a la Unidad Jurídica de la Institución dictamen respecto a la pertinencia de proceder a la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra N° 46/2016, respecto a los ítems 1, 2 y 9, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Terminación por Mutuo Acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las*

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RR
COMPAÑÍA LATINA – TERMINACIÓN PARCIAL MUTUO ACUERDO – ORDEN COMPRA 46-16 AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vsehae/SGGAF - GPL 03/11/2016 15:40:01

obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren". La Unidad Jurídica, por memorando GUJ.DAJUR. N° 584/16 de fecha 18 de octubre de 2016, señaló que: "*el caso se ajusta al enunciado descrito en la norma citada (circunstancias técnicas sobrevinientes al momento de la preparación del llamado y su posterior adjudicación), ya que la Institución al adecuarse a la utilización de los avances tecnológicos, que es lo que dio origen a la solicitud de desestimar la utilización de las resmas peticionadas con anterioridad, dejará de utilizar los formularios solicitados en su oportunidad.* (…) *Por lo brevemente expuesto, esta Unidad Jurídica considera que no existe impedimento legal alguno para proceder a la terminación parcial por mutuo acuerdo de la Orden de Compra individualizada más arriba, para lo cual corresponde se formalice el Acta de Terminación Parcial que se encuentra adjunto a estos autos, en los mismos términos".* Conclusión: a raíz de las circunstancias técnicas sobrevinientes ajenas al contratista, señaladas por la Secretaría del Directorio, y considerando el dictamen favorable de la Unidad Jurídica, solicitamos se eleve por su intermedio el presente expediente al Directorio de la Institución a efectos de la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra N° 46/2016, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra N° 46/2016 suscripta en fecha 19 de setiembre de 2016 entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPAÑÍA LATINA S.R.L., y en consecuencia, dar por finalizada la relación contractual con la misma, respecto de los Ítems 1, 2 y 9, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma COMPAÑÍA LATINA S.R.L. un Acta de Terminación Parcial de la Orden de Compra por Mutuo Acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo precedente y a las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
COMPAÑIA LATINA – TERMINACION PARCIAL MUTUO ACUERDO – ORDEN COMPRA 46-16 AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vsehae/SGGAF - GPL 03/11/2016 15:40:01

Expediente N° 13973/16

Acta N° 82 de fecha 3 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

COMPAÑÍA LATINA S.R.L. – ORDEN DE COMPRA N° 46/2016 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2016 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil dieciséis, en el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, se reúnen el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, por una parte; y por la otra el **SR. OSCAR MILCIADES BRÍTEZ MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 400.904 en representación de la firma **COMPAÑÍA LATINA S.R.L,** con RUC Nº 80001899-0, domiciliada en Avay N° 714 c/ Antequera, de la Ciudad de Asunción; en el marco de la **ORDEN DE COMPRA N° 46/16 de fecha 19/09/2016**, que fuera celebrada por las partes citadas en virtud a la Solicitud de Compra N° 40/16, por la cual se adjudicó la "Contratación Directa N° 97/2016 – Adquisición de formularios, impresos y resmas de papel"; y, ambas partes resuelven someterse a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 y, en consecuencia, manifiestan cuanto sigue:

PRIMERO: Aceptan expresamente la terminación parcial por mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 46/2016, con la correspondiente cancelación definitiva de las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas en la misma, quedando extinguida toda relación jurídica entre las partes en lo que respecta únicamente a los Ítems N° 1, 2 y 9; a raíz de las circunstancias técnicas que imposibilitan la provisión de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03.-

SEGUNDO: La firma COMPAÑÍA LATINA S.R.L declara voluntariamente que al momento de suscripción de la presente acta no se encuentra pendiente, con relación a los ítems citados, ningún tipo de obligación a favor del mismo por parte del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en consecuencia, manifiesta que nada tiene que reclamar en ningún concepto.-

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el acápite del mismo.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK — **Gerente General**

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS — **Presidente**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR MILCIADES BRÍTEZ MEDINA
Representante legal
POR LA FIRMA COMPAÑÍA LATINA S.R.L

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
COMPAÑÍA LATINA
TERMINACIÓN
PARCIAL MUTUO
ACUERDO – ORDEN
COMPRA 46-16
AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vsehae/SGGAF - GPL 03/11/2016 15:40:01